**ESTUDIOS PREVIOS**
**CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA**
**CUANTÍA INFERIOR A 300 SMLMV**

**FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS: 30/01/2026.**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Autónoma del municipio de El Peñol Antioquia – E.A.E.P, es una empresa Industrial y comercial del Estado que dentro del desarrollo de las actividades propias del objeto social de dicha entidad se destaca la de gestionar, liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicaciones, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, económica circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios.

En virtud de su objeto contractual, la E.A.E.P. suscribió el Contrato de administración delegada CI-012-2026 con el Municipio de El Peñol, el cual tiene por objeto: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA SUMINISTRO Y ADECUACIÓN DE STAND EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO, PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".*

Por lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato por medio del cual se logre el cumplimiento del mandato en comento, en lo que tiene que ver específicamente con el suministro de banner, laminado y adecuación del stand para el evento de ANATO a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá D.C.

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32 del 30/01/2026, correspondiente al rubro 01.2.4.5.02.09.05.02 denominado CI-012-2026 *SUMINISTRO PARA EL SATND DE FERIA DE ANATO...*



NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Impresión y suministro de banner y publicidad tipo stand institucional.

### 2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

**ALCANCE DEL CONTRATO:**

El contratista seleccionado deberá suministrar los siguientes bienes y/o servicios:

| | DESCRIPCION ELEMENTOS |
|---|---|
| 1 | Servicio de suministro y adecuación de stand para la participación en la vitrina turística ANATO.<br><br>• Impresión banner para espacio físico tipo stand con un área de 3X3 mts2 stand institucional que tendrá la identidad del municipio de El Peñol con imágenes de los atractivos turísticos.<br><br>• Impresión de 1 piso laminado para alto tráfico.<br><br>• Incluye montaje y desmontaje, diseño de elementos para promocionar.<br><br>• El suministro contempla elementos de promoción y exhibición con mayores niveles de calidad, durabilidad y presentación, orientados a generar impacto visual, facilitar la interacción con los asistentes y garantizar condiciones óptimas durante el desarrollo de la feria. Estos bienes deberán responder a criterios de diseño, acabados, resistencia y funcionalidad acordes con un evento de alta afluencia y visibilidad.<br><br>Lugar: Corferias Bogotá |

### 2.2. CÓDIGO UNSPSC

| CÓDIGO | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| 82101501 | Publicidad en vallas |
| 14111615 | Papeles para forrar |
| 82121505 | Impresión promocional o publicitaria |

### 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será un contrato de suministro.



NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

## 3. ORIGEN DE RECURSOS

| Nombre Rubro | No. CDP | Fecha CDP (DD/MM/AAAA) | Valor |
|---|---|---|---|
| 01.2.4.5.02.09.05.02 – CI-012-2026 Suministro para el stan de feria anato... | 32 | 30/01/2026 | $11.975.000 |

## 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 4.1. OBLIGACIONES DE E.A.E.P:

1. Realizar los pagos oportunamente como retribución del suministro entregado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
2. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
3. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.
4. Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.

### 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

1. Proveer, suministrar y/o entregar bajo su responsabilidad técnica y profesional, el objeto del presente contrato de suministro y su alcance, de conformidad con la propuesta comercial presentada.
2. Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo indicado en la propuesta comercial, de acuerdo con los tiempos de entrega.
3. Entregar el objeto del presente contrato en el lugar y fechas indicadas por EL MUNICIPIO debidamente embalado y protegido de acuerdo con sus características específicas y a las condiciones de transporte que se va a realizar.
4. Hacer entrega del objeto contractual en perfecto estado para su uso normal.
5. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el mismo, en los estudios previos, así como en su propuesta económica.
6. Dar cumplimiento efectivo al alcance del contrato.
7. Realizar las reuniones requeridas con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución de la misma.
8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.



NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

10. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
11. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social de salud y pensiones, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
12. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor el contrato, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto.
13. Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución de la misma y que sean obligatorios para este tipo de órdenes.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
15. Ejecutar todas las demás obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto del contrato.
16. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de la misma.
17. EL CONTRATISTA deberá responder frente al contratante con la obligación de garantía legal establecida en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
18. Dar inicio oportuno a la ejecución del contrato.
19. Informar al contratante los cambios estatutarios que se realicen en la organización de EL CONTRATISTA, una vez sean registrados en la cámara de comercio del domicilio de EL CONTRATISTA, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad, en caso de que aplique.
20. Contestar toda comunicación que LA SUPERVISIÓN o el contratante le remita respecto a la ejecución del contrato.
21. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

**5. PLAZO:**

El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, se fija en UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO CI-012-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y LA EAEP, LO QUE OCURRA PRIMERO.

**LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Ciudad de Bogotá D.C.

**6. PRESUPUESTO ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y ANÁLISIS DE MERCADO:**



NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual, se establece en la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($11.975.000), IVA incluido y demás impuestos retenciones, discriminados así:

| | DESCRIPCION ELEMENTOS | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de suministro y adecuación de stand para la participación en la vitrina turística ANATO.<br><br>• Impresión banner para espacio físico tipo stand con un área de 3X3 mts2 stand institucional que tendrá la identidad del municipio de El Peñol con imágenes de los atractivos turísticos.<br><br>• Impresión de 1 piso laminado para alto tráfico.<br><br>• Incluye montaje y desmontaje, diseño de elementos para promocionar.<br><br>• El suministro contempla elementos de promoción y exhibición con mayores niveles de calidad, durabilidad y presentación, orientados a generar impacto visual, facilitar la interacción con los asistentes y garantizar condiciones óptimas durante el desarrollo de la feria. Estos bienes deberán responder a criterios de diseño, acabados, resistencia y funcionalidad acordes con un evento de alta afluencia y visibilidad.<br><br>Lugar: Corferias Bogotá | 1 | 11.975.000 | 11.975.000 |
| **TOTAL** | | | | **11.975.000** |

| Nombre Rubro | No. CDP | Fecha CDP (DD/MM/AAAA) | Valor |
|---|---|---|---|
| 01.2.4.5.02.09.05.02 – CI-012-2026 Suministro para el stan de feria anato... | 32 | 30/01/2026 | $11.975.000 |



NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

## 7. FORMA DE PAGO:

La EAEP pagará a EL CONTRATISTA, pagará al contratista el valor del presente contrato, mediante actas parciales; previa aprobación de la supervisión, quien mediante el Informe de Supervisión dará su conformidad, de acuerdo al seguimiento de las acciones, previa presentación del informe de actividades y de constancia de pago de los aportes a la seguridad social, y aprobación de los mismos por parte del respectivo supervisor.

El valor total a pagar dependerá de la cantidad de los bienes suministrados para cada ítem y teniendo en cuenta los precios unitarios indicados en la oferta presentada por el contratista y que, en todo caso, no podrán ser valores mayores a los indicados en el presente documento, ni el valor total a pagar podrá ser mayor al valor del presente contrato.

Para el efecto el contratista deberá 1. Presentar cuenta de cobro o factura legal 2. Presentar informe sobre las actividades realizados, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso o cuando corresponda. 3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad Social e integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto de los bienes recibidos; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso contractual a desarrollar tiene por objeto un suministro que no excede los 300 SMLMV, por tanto, conforme al Numeral 1 del Artículo 18.3° del ACUERDO de Junta Directiva Nro. 002 del 18 de marzo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – E.A.E.P" el contratista respectivo deberá escogerse con arreglo a la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA.**

## 9. FACTORES DE SELECCIÓN

Dado que se trata de una contratación con una oferta, y en atención a la forma de pago establecida, se tendrán como criterios de escogencia de la persona que ejecute el presente contrato que, su objeto social (si es persona jurídica), esté acorde al objeto de esta contratación.

La propuesta a recibir, debe ser coherente con el objeto del contrato, con las actividades de su alcance y con las demás condiciones establecidas en los presentes estudios previos de los cuales se dará acceso al interesado.



NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

No se establecen criterios de selección que arrojen puntaje, debido a que no aplican para la modalidad de contratación con una oferta.

## 10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS QUE VAN A EXIGIR.

El presente proceso no exigirá garantías, toda vez que la entidad no ve un riesgo en el incumplimiento en el mismo, pues los pagos se realizarán de manera posterior a la aprobación del informe de supervisión una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones. De no cumplirse las obligaciones no se realiza pago y se impondrán las sanciones respectivas por el incumplimiento.

Por lo anterior, no se exigirá garantía que cubra el presente contrato.

Por lo anterior, no se exigirá garantía que cubra el presente contrato.

## 11. MULTAS:

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

i) Por atraso o incumplimiento en el cumplimiento de las actividades del contrato, imputable al contratista, se causará una multa equivalente al (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

ii) Por atraso imputable al contratista en la entrega de los elementos objeto del contrato, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

iii) Por incumplir o no acatar las órdenes dadas por la supervisión de la EAEP, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (0,3%) del valor del contrato, por cada orden incumplida o no acatada.

**Parágrafo 1.** Las multas no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, por lo tanto, pueden acumularse con cualquier forma de indemnización.

**Parágrafo 2.** En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la EAEP para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma incluida la deducción de los valores adeudados al contratista, por concepto de las multas impuestas, no lo exonera de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades del contrato.

**Parágrafo 4.** En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de obligaciones, se podrá imponer nuevas multas.

## 12. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

La supervisión se realizará directamente por la Auxiliar Contable de la Empresa.

El Peñol, 30 de enero de 2026.

**ANNGY MILENA URIBE CIRO**
Gerente General

| Funcionario / Contratista | Nombre / Cargo | Firma |
|---|---|---|
| Proyectado por | Diana Isabel Urrea González<br>Asesora juridica EAEP - Contratista | |
| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma. | | |



NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32